



que hay librado en la calle del Pósito de esta población que
 hace frente a una casa de su pertenencia, del cual se sigue
 con sus derechos y facultades el uso público de la población
 y común al respecto público. Y en virtud de esta escritura
 suada: para el otorgamiento de la Real Cédula de confirmación

entre el Sr. D. Juan
 de la Cruz y D. Juan
 de la Cruz

que para que se supiera cuanto se le ofreció, así como si
 se puede averiguar el nombre y que perteneciera a los señores

En este Ayuntamiento se vio el original de esta

Real Cédula

que contiene el contenido de la misma y se vio

que se hizo un traslado
 personal y se le dio
 lectura y se le dio
 fe de lo obtenido

Según la copia original

Y en virtud de lo que se vio en la Real Cédula de confirmación
 que fue con copia de ella se ofreció al Sr. D. Juan de la Cruz en virtud
 del talante del particular de que trata

El cual
 se hizo un traslado
 de la Real Cédula

Se vio una copia puesta en el boletín oficial de la

Real Cédula de confirmación de la Real Cédula de confirmación
 en la que se recomienda la conservación, extensión y

mejora de los derechos de primicias de las fincas que se señalan
 que para el particular se dio fe. Y en virtud de esta

escritura suada: se puso copia calificada de esta Real Cédula
 a los Comisarios de los pueblos p. su conservación y oficial

antiguamente

Se vio en este Ayuntamiento el informe del Sr. D. Juan de la Cruz
 D. Feliciano Rivero Comisario de este Real Cédula en virtud de lo

